

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

18 NOV. 2022

Encontrándose al despacho, se dispone:

1.- Téngase en cuenta que la demandada FLOR MARINA LEON MORA, se notificó en forma personal a través de su apoderado como se verifica en el acta que milita a folio 212 del informativo.

2.- Se reconoce personería al Dr. JORGE ARLETH TORRES OSORIO, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder que obra a folio 211 de esta encuadernación.

3.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demandada contesto la demanda en la oportunidad, proponiendo excepciones de mérito.

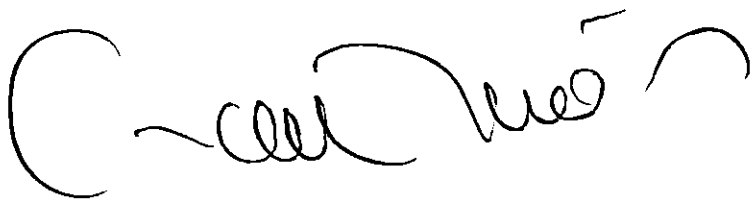
4.- Como quiera que se observa que el apoderado de la demandada no envió copia del escrito de contestación a la actora, se ordena que por secretaría se dé trámite a las mismas conforme a lo dispuesto en el art. 370 del C.G.P.

5.- Se requiere a la parte demandada para que en lo sucesivo remita copia a la parte actora de todas y cada uno de los memoriales que radique al Juzgado, conforme a lo dispuesto en el art. 3° de la ley 2213 de 2022.

6.- Del juramento estimatorio córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del art. 206 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 101 Hoy La Sria. 21 NOV 2022  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-